



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0860

“Por la cual se decide la redistribución de un cargo Directivo Docentes Coordinador y se toman otras determinaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que en cuanto respecta a la administración del personal docente, y más concretamente a la distribución de directivos docentes, los numerales 6.2.10. y 6.2.11. de la citada ley disponen igualmente como atribución del nivel departamental lo siguiente:

6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento

6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia

Que, en este mismo orden de ideas, el artículo segundo del Decreto No. 705 del 26 de diciembre de 2016 (“Por el cual se modifica el Decreto No. 768 del 18 de diciembre de 2003 de adopción de la planta de cargos docente y directivo docente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar”), establece que la planta global de cargos establecida en dicho decreto, será distribuida en forma definitiva para cada año escolar, en cada Establecimiento Educativo oficial de acuerdo a lo reportado en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 07797 de 2015 “Proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales Certificadas”.

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que hecho el correspondiente estudio técnico de parametrización de que trata el artículo 2.4.6.1.2.3. del Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación), se pudo constatar que, en algunos establecimientos educativos, la población estudiantil es menor a la que debería corresponder con el número de directivos docentes coordinadores con que cuenta.

Que de acuerdo a la normativa precitada, el insumo básico para la definición, distribución y reorganización de plantas de personal docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales de las Entidades Territoriales Certificadas es la información de matrícula, a la cual se aplican las herramientas de cálculo señaladas para determinar si la planta de directivos docentes requiere ser aumentada, disminuida o redistribuida, de lo cual se tiene como decisión concluyente que es imperativo redistribuir los cargos directivos por fuera de parámetro y asignarlos donde se requieran por necesidad del servicio, así las cosas se realizarán los ajustes necesarios en dichos establecimientos educativos con arreglo al estudio técnico que se anexa como parte integral de este acto administrativo, consolidado sintéticamente.

LA SIGUIENTE TABLA MUESTRA EL RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE DIRECTIVOS DOCENTES, SOBANTES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0860

Hoja N°. 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se decide la redistribución de unos cargos Directivo Docentes Coordinador y se toman otras determinaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No Sedes	TOTAL ALUMNOS	RECTOR ACTUAL	DIRECTOR RURAL ACTUAL	COORDINADOR ACTUAL	COORDINADORES PROPUESTA	COORDINADORES 5 SEDES	TOTAL COORDINADORES	TOTAL DIRECTIVOS
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS	7	929	1	1	3	2	1	3	5

Que consultado el Sistema de Información Humano, se constata que la planta de personal actual con la que cuenta el establecimiento educativo, es:

CC	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
15.243.065	DIAZ MENDOZA ALBERTO JULIO	Rector		SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS
3.776.296	RAMOS IGLESIA ADOLFO	Director Rural		SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS
3.983.713	CADAVID MENDOZA EDINSON	Docente de aula	Coordinador-E	SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS
3.984.576	LOPEZ MOSCOTE WILINSON	Docente de aula	Coordinador-E	SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS
23.147.569	GONZALEZ TORRES MARCELIANA	Docente de aula	Coordinador-E	SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS

Que de acuerdo a los parámetros técnicos para el normal funcionamiento de la INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS del municipio de Simití, la planta de Directivos Docentes debe estar conformada por un (1) Rector y tres (3) Coordinadores.

Que, dentro de las tareas fundamentales de la Secretaría de Educación en la administración de personal, consiste en asegurar que, entre su cuerpo de directivos docentes, esté acorde con la planta de cargos aprobada con base con las relaciones técnicas y los estándares fijados por el Ministerio de Educación Nacional, contando con el personal necesario para prestar adecuadamente el servicio educativo.

Que quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, y son responsables del funcionamiento de la organización escolar. Los cargos de directivos docentes estatales están establecidos en el artículo 2.4.6.3.5. "Cargos directivos docentes. Son cargos directivos docentes las de Rector, Director Rural y Coordinador"

Que reportada la carga académica presentada por el rector de INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS del municipio de Simití, se evidencia que cuenta con un Director Rural nombrado en propiedad, y se encuentra asignado a la Sede San Luis, del mismo establecimiento educativo.

Que, la Secretaría de Educación luego del proceso de organización de planta de personal de directivo docente en la INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS del municipio de Simití a la luz de la matrícula, y en cumplimiento de la definición del cargo Director Rural establecido el Artículo 2.4.6.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015: "Director Rural. Para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, (...)", se concluye que es necesario reasignar este cargo directivo docente a los empleos disponibles del mismo nivel, por lo que se le designará las funciones como Coordinador, para responder con el personal que posee derechos de carrera como Directivos Docentes, la atención de las necesidades de la comunidad educativa, y por otro lado, dar por terminado los encargos que por razón de la necesidad del servicio se hayan realizado.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0860

Hoja N°. 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se decide la redistribución de unos cargos Directivo Docentes Coordinador y se toman otras determinaciones"

Que mediante Decreto 580 del 03 de noviembre de 2020, se encargó en el empleo de Coordinador a:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	SITUACION LABORAL
3.983.713	CADAVID MENDOZA EDINSON	Docente de aula	Coordinador-E	SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS	Encargo Vacante Definitiva

Que definidos como están los cargos objeto de redistribución, ha de entenderse que los mismos deben recaer en quien ha sido nombrado en propiedad como Directivo Docente, que tal hecho hace culminar la situación administrativa que dio lugar al respectivo encargo, por lo que igualmente se definirá la terminación del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir por los considerandos expuestos el cargo Directivo Docente Coordinador en vacancia definitiva provisto mediante encargo, que se relacionan en la tabla subsiguiente:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No Sedes	TOTAL ALUMNOS	COORDINADOR ACTUAL	DIRECTOR RURAL	COORDINADORES PROPUESTA	COORDINADORES 5 SEDES	TOTAL COORDINADORES
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS	7	929	2	1	2	1	2

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el encargo en el cargo Directivo Docente Coordinador que se relaciona en la tabla subsiguiente:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	SITUACION LABORAL
3.983.713	CADAVID MENDOZA EDINSON	Docente de aula	Coordinador-E	SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS	Encargo Vacante Definitiva

PARAGRAFO: Al funcionario al cual se le termina el encargo con el presente acto administrativo, regresará al cargo en el cual ostentan nombramiento en propiedad y al establecimiento educativo en el cual laboraban al momento de producirse la situación administrativa de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Asígnese funciones como Directivo Docente Coordinador, al Director Rural RAMOS IGLESIA ADOLFO, identificado con CC 3.776.296

PARAGRAFO: La asignación de funciones no genera sobresueldo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 19 días del mes de marzo de 2021

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo: Jairo Andrés Beleño Bellio
Vo.Bo: Erick Castro Romero
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez
Vo.Bo: Lina Castro García

Director de Planta y Establecimientos Educativos
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Profesional Universitario (E) Planta de Personal
Contratista